

Referencia: 0100AGD/mcc00220

DON ANTONIO GANFORNINA DORANTES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

CERTIFICO: Que en sesión plenaria de carácter ORDINARIO celebrada por este Ilmo Ayuntamiento el día 18.09.2025 se aprobó el siguiente punto:

APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE MODIFICACION CRÉDITOS 20/2025

Se aprueba el punto por NUEVE votos a favor de PP, CPSG y Concejal no adscrito y TRES votos en contra de PSOE e IU, con el siguiente contenido:

I. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

II. Con fecha 11 de septiembre de 2.025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

III. Con fecha 11 de septiembre de 2.025, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

IV. Con fecha 11 de septiembre de 2.025, Intervención informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 11 de septiembre de 2.025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

V.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se emite Informe Propuesta de Resolución de la Secretaría de la Corporación donde se considera que el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es por lo que, este Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de créditos n.º 20/2025** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos	Suplemento de	Créditos
---------------------------	-------------	----------	---------------	----------

Código Seguro De Verificación:	wmcOXbR+f6QcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	19/09/2025 11:21:13
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	19/09/2025 10:35:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmcOXbR+f6QcRv4ne8KcHw==		



		Iniciales	Créditos	Finales
03.933.6222472	Centro Sociocultural 3ª edad (C.P.A.)	610.398,98	200.000,00	810.398,98
	Total	610.398,98	200.000,00	810.398,98

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería Gtos. Generales	200.000,00
	Total	200.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.


b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-presidente a dictar cuantos actos fueren necesario en ejecución del presente Acuerdo.

Y para que conste y surta efectos oportunos expido el presente Certificado, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital

VºBº EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	wmcOXbR+f6QcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	19/09/2025 11:21:13	
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	19/09/2025 10:35:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmcOXbR+f6QcRv4ne8KcHw==			